

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.065 · 1969

LÍMITES INTERPROVINCIALES

Boletín Oficial, 28 de enero de 1969 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Límites Interprovinciales

LIMITES INTERPROVINCIALES

LEY Nº 18.065

Fíjase el límite oriental de la provincia de La Pampa y el occidental de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de enero de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. El límite oriental de la provincia de La Pampa y occidental de la provincia de Buenos Aires está constituido por la línea demarcada en el terreno en 1881 por el ingeniero Juan Pirovano y que fuera aprobada por decreto del 17 de febrero de 1882 del Poder Ejecutivo de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA - Guillermo A. Borda



VEREDICTA LEYES

Límites Interprovinciales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).